

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAS-2014-228

Abg. Andrés Sánchez López
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (S)

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, de acuerdo con el No. 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir -mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 30 de tales mes y año, el Defensor Público General expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

QUE, de acuerdo con lo previsto en los literales b) y c) del art. 24 del indicado Reglamento, la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual al concedido en la autorización inicial.

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2014-090 de 4 de julio de 2014, se aprobó el "Instructivo para la renovación de la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos" y los instrumentos para la recolección de información preparados al efecto por la Dirección Nacional de Acreditación de Servicios.

QUE, el Director Nacional de Acreditación de Servicios ha puesto a consideración del Defensor Público General el informe No. DP-DAAS-2014-060 de fecha 11 de diciembre de 2014, referente al Consultorio Jurídico Gratuito de la Fundación de Asistencia Jurídica, Social y Económica del "Migrante Ecuatoriano", en el cual, luego de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento e Instructivo antes citados, ha recomendado se renueve por un año adicional su autorización de funcionamiento.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Renovar la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Fundación de Asistencia Jurídica, Social y Económica del "Migrante Ecuatoriano", con sede en el Cantón Quito de la Provincia Pichincha, por un año adicional, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 2o.- Se autoriza el funcionamiento de las siguientes oficinas en el horario de 8h00 a 17h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de horarios extraordinarios dispuestos por el Consultorio Jurídico Gratuito.

- 2.1.** Oficina única que funcionará en el inmueble ubicado en Calle el Día N37-48 y El Comercio, Edf. Ateneo Of. 101-102 del cantón Quito, Provincia Pichincha.

ARTÍCULO 3o.- La institución autorizada atenderá las siguientes materias:

- 3.1.** Movilidad humana
- 3.2.** Civil
- 3.3.** Laboral
- 3.4.** Familia mujer niñez y adolescencia
- 3.5.** Garantías jurisdiccionales
- 3.6.** Penal(exclusivamente patrocinio a víctimas)
- 3.7.** Tierras

Si el consultorio jurídico gratuito desea incrementar otra materia a sus servicios, el Coordinador deberá enviar un informe motivado con los anexos correspondientes a la Defensoría Pública para su análisis y autorización, sin perjuicio de que la Defensoría Pública coordine esta actividad por propia iniciativa.

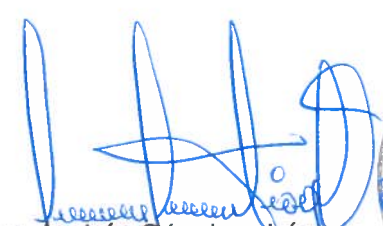
ARTÍCULO 4o. - La Defensoría Pública pondrá oportunamente en conocimiento de la institución autorizada el Plan de Fortalecimiento de sus servicios jurídicos.

ARTÍCULO 5o.- Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo primero, la institución podrá solicitar nuevamente la renovación de la autorización de funcionamiento, conforme lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos e Instructivo pertinente.

La renovación del año 2015 se realizará luego de la evaluación integral que se encuentra regulada en el mencionado reglamento en su artículo 32. La metodología y los indicadores de evaluación se realizarán en conjunto con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEACEES), y estos resultados serán considerados en la evaluación de las Carreras de Derecho, Jurisprudencia o Ciencias Jurídicas de las Universidades del país.

NOTIFIQUESE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 12 de diciembre de 2014.


Abg. Andrés Sánchez López
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (S)



